

RESOLUCION N° 200



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 6 AGO 2003

VISTO el expediente N° 621/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN DOCUMENTACION Y ARCHIVISTICA DIGITAL, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 232/02, y

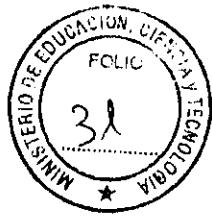
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN DOCUMENTACION Y ARCHIVISTICA DIGITAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

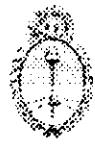
*S. R. R. R.*

RESOLUCION N°

200

*D. Filmus*

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 200 1



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN DOCUMENTACION Y ARCHIVISTICA DIGITAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.**

- Asistir a organizaciones, empresas, equipos profesionales, e instituciones en las tareas de - procesamiento digital del libros, catálogos y archivos.
- Relevar, analizar y seleccionar las aplicaciones electrónicas y herramientas adecuadas para el tratamiento y presentación de la información en entornos digitales.
- Utilizar programas informáticos como medios de recuperación, registro, catalogación y distribución de la información.
- Realizar presentaciones multimediales, publicaciones digitales, bibliotecas electrónicas.
- Aplicar la tecnología digital como medio de organización y difusión de la información documental.



RESOLUCION N° 200



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.**

**TITULO: TECNICO EN DOCUMENTACION Y ARCHIVISTICA DIGITAL.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

**PRIMER AÑO:**

<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>			
01	Introducción a los Medios Digitales	3	60
02	Soportes Digitales	7,5	120
03	Taller de Documentación y Archivística Digital I	10	160
04	Virtualidad y Entornos Digitales	7,5	120
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>			
05	Imagen y Sonido Digital	7,5	120
06	Taller de Documentación y Archivística Digital II	10	160
07	Semiótica	7,5	120

**SEGUNDO AÑO:**

<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>			
08	Edición Digital	7,5	120
09	Taller de Documentación y Archivística Digital III	10	160
10	Estética Contemporánea	7,5	120
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>			
11	Trabajo de Síntesis Final	7,5	120
12	Taller de Documentación y Archivística Digital IV	10	160
13	Trabajo de Síntesis Final	7,5	120

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.660 Horas.**